

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**43770**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago*

#### Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.
3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.
4. El artículo 7. 7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en la partida presupuestaria 12801. 413G01. 47000. 00 FF 20121, del presupuesto de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

#### Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.
2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación. 3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19
5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7. 2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2. 4 del Decreto 11/2021, de 15 de febrer, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 21, de 15 de febrer).
7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10. 1. b y 11. 1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para





autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

### Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 100. 000,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801. 413G01. 47000. 00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801. 413G01. 47000. 00 FF 20121	100. 000,00
Total	100. 000,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 100. 000,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución , por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801. 413G01. 47000. 00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9. 1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9. 2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 12 de marzo de 2021

**El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular**

Manuel Porrás Romero

(Por delegación del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo BOIB núm. 97 de 2019 )





**ANEXO**

Con cargo a la partida 12801. 413G01. 47000. 00 FF 20121, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 11152/2020]	L99E190490/2020	50772891T	2500,00
[AUT 11143/2020]	L99E190433/2020	45190411B	2000,00
[AUT 11136/2020]	L99E190413/2020	X3264095G	2000,00
[AUT 11110/2020]	L99E190177/2020	X0719368C	2500,00
[AUT 11096/2020]	L99E190027/2020	X2221721J	2000,00
[AUT 11080/2020]	L99E189839/2020	43150471X	2000,00
[AUT 11078/2020]	L99E189830/2020	Y3392980B	2000,00
[AUT 11060/2020]	L99E189747/2020	43046937E	3000,00
[AUT 11020/2020]	L99E189571/2020	43084581S	2500,00
[AUT 10990/2020]	L99E189475/2020	X7615670W	2000,00
[AUT 10985/2020]	L99E189458/2020	43037920K	2000,00
[AUT 10981/2020]	L99E189432/2020	24089251V	2500,00
[AUT 10978/2020]	L99E189419/2020	42983414W	2000,00
[AUT 10975/2020]	L99E189358/2020	34068945B	2500,00
[AUT 10973/2020]	L99E189341/2020	43045525J	2500,00
[AUT 10968/2020]	L99E189291/2020	X6910290D	2000,00
[AUT 10961/2020]	L99E189260/2020	X9303980C	2000,00
[AUT 10948/2020]	L99E189221/2020	49614374Q	2000,00
[AUT 10946/2020]	L99E189214/2020	52993632E	2000,00
[AUT 10943/2020]	L99E189207/2020	05140735M	2000,00
[AUT 10929/2020]	L99E189121/2020	78209277P	2500,00
[AUT 10923/2020]	L99E189101/2020	43176585L	2500,00
[AUT 10921/2020]	L99E189092/2020	41451087G	2000,00
[AUT 10913/2020]	L99E189070/2020	43068891B	2000,00
[AUT 10910/2020]	L99E189065/2020	43042905S	2500,00
[AUT 10888/2020]	L99E188990/2020	24210384D	2500,00
[AUT 10886/2020]	L99E188985/2020	45476574P	3000,00
[AUT 10885/2020]	L99E188976/2020	05143593B	2000,00
[AUT 10879/2020]	L99E188960/2020	X3329237X	2000,00
[AUT 10874/2020]	L99E188958/2020	55234352J	2000,00
[AUT 10871/2020]	L99E188948/2020	78214086X	2500,00
[AUT 10865/2020]	L99E188925/2020	43155023P	2500,00
[AUT 10861/2020]	L99E188903/2020	43067545E	2000,00
[AUT 10857/2020]	L99E188889/2020	24169183R	2000,00
[AUT 10851/2020]	L99E188874/2020	44328553D	3000,00
[AUT 10850/2020]	L99E188873/2020	42962664K	2000,00
[AUT 10849/2020]	L99E188862/2020	X2785417W	2000,00
[AUT 10847/2020]	L99E188861/2020	X1129133V	3000,00
[AUT 10846/2020]	L99E188860/2020	42955050C	2000,00
[AUT 10842/2020]	L99E188845/2020	50883530D	2000,00
[AUT 10832/2020]	L99E188798/2020	09791437S	2000,00
[AUT 10821/2020]	L99E188735/2020	43431936R	2000,00
[AUT 10818/2020]	L99E188723/2020	Y3477731F	2000,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/35/1082559





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 6612/2020]	L99E109248/2020	43174665P	2000,00
[AUT 2736/2020]	L99E103951/2020	42993202S	2000,00

